CONTRATO S.G. MINISTRO N°469/2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 10/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, representado en este acto por **el DR. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, el **CONSORCIO CHACO,** representado por el **SR. EZEQUIEL TOMAS ROMANO**, en representación de la Empresa ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY y el **SR. EDUARDO MIGUEL BLOMBERG**, en representación de la Empresa TALAVERA ORTELLADO S.A., en adelante denominado el **CONTRATISTA**; ambas Entidades denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **Convenio Modificatorio Nº 2 al CONTRATO Nº 10/2017 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, CENTROS DE DISTRIBUCION Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL"**. En virtud del presente convenio, las partes quedan sujetas a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG N° 10/2017, en fecha 13 de febrero de 2017 como resultado del llamado MOPC N° 96/2016 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, CENTROS DE DISTRIBUCION Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL" en el marco del Convenio de Préstamo BID 2589/BL-PR y CONVENIO NO REEMBOLSABLE GRT/WS-12928-PR "PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY", adjudicado por Resolución Ministerial Nº 2.387 /2016.

El presente Convenio Modificatorio, amplía la vigencia del Contrato N° 10/2017, extendiendo el plazo de ejecución de las obras para todos los frentes, en 188 días calendario, llevando la finalización del Plazo de Ejecución de Obras al día 30 de abril de 2019. A continuación, se mantiene el período establecido de 3 meses, correspondiente a operación y mantenimiento del sistema, llevando la finalización de este plazo al día 31 de julio de 2019. Por último, el plazo de vigencia del contrato se establece en 39 meses.

El presente Convenio tiene por objeto modificar los siguientes puntos:

PLAZO DE TERMINACIÓN

Donde dice:

Plazo de Ejecución	1.1.3.3	10 (diez) meses para los frentes de obras #3 y #5. 15 (quince) meses para los demás frentes de obras. Posterior a la recepción provisoria de las obras, se establece un plazo de 3 (tres) meses en los cuales el Contratista deberá realizar la operación y mantenimiento del sistema, a su costo. El plazo de vigencia del Contrato es de 33 meses. Los frentes de obra se definen en la Sección VI. Requisitos de las obras – Alcance de las Obras

Debe decir:

Plazo de Ejecución	1.1.3.3	644 (seiscientos cuarenta y cuatro) días para todos los frentes de obras. Posterior a la recepción provisoria de las obras, se establece un plazo de 3 (tres) meses en los cuales el Contratista deberá realizar la operación y mantenimiento del sistema, a su costo. El plazo de vigencia del Contrato es de 39 meses. Los frentes de obra se definen en la Sección VI. Requisitos de las obras – Alcance de las Obras

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

"CONSORCIO CHACO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Los documentos que forman parte integrante del presente CONVENIO MODIFICATORIO son los siguientes:

- Contrato S.G. Ministro N° 10/2017.
- Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2.387/2016.
- Contrato S.G. Ministro N° 108/2017 Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 10/2017.
- Resolución Ministerial N° 597/2017 por la cual se Autoriza la Suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 10/2017.
- Resolución Ministerial Nº ……., que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 10/2017.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El **CONTRATANTE** no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el **CONTRATISTA** superados los montos estipulados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

4. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro N° 10/2017, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Diciembre de 2018.

SR. EZEQUIEL TOMAS ROMANO
POR EL CONTRATISTA
"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

SR. EDUARDO MIGUEL BLOMBERG
POR EL CONTRATISTA
"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE